

FUNDE, Capítulo Nacional de Transparencia Internacional, presenta un análisis sobre el manejo de los gastos reservados en el Órgano Ejecutivo

Para muchos salvadoreños y salvadoreñas la existencia de una partida de gastos reservados en Casa Presidencial nunca fue un secreto, pese a que constantemente y en diferentes gestiones presidenciales fue negada. Ahora, ha comenzado a revelarse información sobre la existencia y el manejo de estos gastos, demostrando excesiva discrecionalidad, opacidad y abusos por parte de quienes los han administrado.

Los procesos civiles por enriquecimiento ilícito contra el ex presidente Elías Antonio Saca y Mauricio Funes; así como las declaraciones del ex Fiscal Luis Martínez y la ex ministra de Salud María Isabel Rodríguez sobre el pago de complementos salariales de parte de la Presidencia de la República confirman la existencia de estos fondos y la permanencia de esta práctica en la gestión de los últimos gobiernos.

Si bien es cierto que la existencia de partidas de gastos reservados es reconocida internacionalmente para enfrentar amenazas o agresiones que pongan en riesgo los derechos y libertades de la población, así como la independencia de poderes y el funcionamiento de las instituciones; también se reconoce la necesidad de regular y controlar el uso de estos fondos, evitando abusos o usos indebidos. La práctica internacional reconoce una serie de medidas para reducir estas prácticas, entre ellas están: Registros especiales de las operaciones y gastos reservados; generar y brindar información pública sobre las características, alcance y responsables de los asuntos reservados; la reserva sobre las operaciones de gastos reservados no puede ser indefinida, la población tiene derecho a saber; la reserva sobre los gastos reservados deber de ser excepcional y no la regla; y los fondos o gastos reservados deben de estar sujetos a controles internos y externos.

En El Salvador tres son las instituciones que cuentan con partidas para gastos reservados, estas son: la Presidencia de la República, el Ministerio de la Defensa, y la Policía Nacional Civil. Sin embargo los fondos asignados a la Presidencia han sido muy superior a los asignados a la Policía y Defensa juntos. De esta situación también se desprende que la Corte de Cuentas de la República como ente contralor no informa sobre los procedimientos y resultados de sus exámenes de auditoría a las partidas de gastos reservados. De igual manera existe una disparidad salarial entre funcionarios de primer nivel que según la información revelada se resuelve a través de complementos salariales que podrían caer en la ilegalidad, puesto que no son parte de la Ley de Salarios aprobada por la Asamblea Legislativa.

La asignación de gastos reservados debe de ser regulada y por ello la FUNDE recomienda:
A la Presidencia de la República, a formar una comisión que reconstruya el uso que se ha dado a esta partida en la institución; que suspenda el esquema de pago de complementos salariales a funcionarios públicos; transparente y promueva un ajuste a las remuneraciones de acuerdo al cargo y responsabilidades.

A la Asamblea Legislativa, que dicte disposiciones específicas sobre el manejo de asuntos y gastos reservados en materia de seguridad y defensa; reformar la ley del Organismo de Inteligencia del Estado para evitar la concentración de facultades reglamentarias en el Presidente de la República; y conformar una comisión para indagar el pago de sobre sueldos o complementos salariales no contemplados en los salarios aprobados para cada una de las dependencias del Estado.

A la Corte de Cuentas de la República, a adoptar normas y procedimientos para el control de las partidas de gastos reservados, que cumplan con los estándares internacionales; y realizar un examen especial sobre el manejo de estas partidas en la Presidencia de la República, Ministerio de la Defensa y Policía Nacional Civil.

Al Instituto de Acceso a la Información Pública, a dictar instrucciones sobre los datos, registros y políticas de preservación de la documentación que deben observar las instituciones que administran partidas de gastos reservados.

Al Ministerio de Hacienda, que verifique que en los pagos realizados por medio de las partidas de gastos reservados se haya dado cumplimiento a las leyes tributarias vigentes, y en particular determinar que el carácter de reservado no haya sido utilizado para encubrir prácticas de elusión o evasión fiscal.

A la Corte Suprema de Justicia, a iniciar o dar seguimiento a las auditorías y procesos por presunto enriquecimiento ilícito en los casos de las personas que han ocupado o están desempeñando los cargos de Presidente de la República, Vicepresidente, Ministros y viceministros en relación a posibles pagos complementarios a su salario que no tendrían justificación legal.

A la Fiscalía General de la República, a extender y profundizar las investigaciones sobre posibles delitos cometidos por funcionarios públicos y particulares en relación con el uso de las partidas de gastos reservados.

San Salvador, 16 de febrero de 2017